



**Banco de Sabadell, S.A.
Comisión de Auditoría y Control
Informe sobre funciones y actividades
Ejercicio 2015**

Febrero 2016

Presentación

El presente Informe de Actividades 2015 de la Comisión de Auditoría y Control está dirigido a los señores accionistas de Banco de Sabadell, S.A. y ha sido formulado por la Comisión de Auditoría y Control en su reunión de 26 de enero de 2016 y será sometido a aprobación del Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A. en fecha 28 de enero de 2016.

La Comisión se encuentra regulada por lo dispuesto en el artículo 61 de los Estatutos Sociales y artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A. y cuenta con un Reglamento específico de organización y funcionamiento publicado en la web corporativa www.grupobancosabadell.com.

Mediante esta regulación, la Comisión de Auditoría y Control sigue los requerimientos legales de información establecidos en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, sobre Medidas de Reforma del Sistema financiero y modificaciones legislativas posteriores y las reglas de composición, funcionamiento y funciones que establece el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, introducido por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

De acuerdo con las mencionadas normas, la Comisión estará formada por un máximo de cinco Consejeros nombrados por el Consejo de Administración, todos ellos no ejecutivos, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. El Consejo designará a su Presidente de entre los consejeros independientes que formen parte de ella, ejerciendo el cargo por un plazo máximo de cuatro años, sin que pueda ser reelegido antes de haber transcurrido el plazo de un año desde su cese. Al menos uno de los miembros de la Comisión será designado teniendo en cuenta sus conocimientos en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. También podrán designarse otros Consejeros no ejecutivos con derecho de asistencia pero sin voto a los efectos de poder suplir ausencias o bajas de sus componentes.

Asimismo, el Consejo también designa al Secretario de la Comisión, que no podrá ser Consejero. El Secretario levanta acta de cada una de las sesiones mantenidas, que se aprueba en la misma sesión o en la inmediatamente posterior. Del contenido de las citadas reuniones se informa al Consejo de Administración en su inmediata reunión posterior, mediante lectura alzada en cada una de sus reuniones.

A 31 de diciembre de 2015, la composición de la Comisión de Auditoría y Control era la siguiente:

Presidenta

D^a. M^a Teresa García-Milà Lloveras

Vocales

D. Joan Llonch i Andreu
D. José Ramón Martínez Sufrategui

Secretario

D. Miquel Roca i Junyent

Durante 2015 se han producido los siguientes cambios en la composición de la Comisión de Auditoría y Control:

Como consecuencia de haber transcurrido el plazo legal de los cuatro años por el que fue nombrado D. Joan Llonch i Andreu como Presidente de la Comisión, el Consejo de Administración mediante acuerdo de fecha 25 de junio, posteriormente modificado el 23 de julio, nombró a D^a Teresa García-Milà Lloveras como Presidenta de la misma, continuando D. Joan Llonch i Andreu como Vocal de la Comisión.

De acuerdo con lo expuesto, todos los consejeros miembros de la Comisión de Auditoría y Control son externos e independientes, y reúnen los conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas por el Consejo a esta Comisión.

La Comisión de Auditoría y Control se reúne cuantas veces son necesarias y, como mínimo, una vez cada tres meses y puede requerir la asistencia a la misma de aquellos ejecutivos, incluidos los que fueren Consejeros, que crea conveniente. Además puede recabar el asesoramiento de profesionales externos para un mejor cumplimiento de sus funciones.

El presente informe recoge toda una serie de actividades que la Comisión de Auditoría y Control ha desarrollado en el transcurso de las siete sesiones que ha mantenido durante el ejercicio 2015, y que permiten ratificar que dicha Comisión ha dado cumplimiento a las competencias encomendadas en su Reglamento por el Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A., en sus principales ámbitos de actuación.

La difusión de este informe de actividades en la Junta General de Accionistas es una iniciativa más que, junto a la publicación del Informe Anual del Gobierno Corporativo y los contenidos publicados en la web corporativa, refleja el compromiso de Banco de Sabadell, S.A. de poner a disposición de accionistas

e inversores los instrumentos de información necesarios para un mejor conocimiento del funcionamiento de la sociedad en beneficio de la transparencia que debe presidir su actuación.

Competencias

Corresponden a la Comisión de Auditoría y Control las siguientes competencias:

1. Informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
2. Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
3. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
4. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos, estableciendo las condiciones para su contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación; revisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
5. Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros trimestrales y semestrales y los folletos que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de dichos principios.
6. Establecer las oportunas relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
7. Informar sobre todas las cuestiones que, en el marco de sus competencias, le sean sometidas a su consideración por el Consejo de Administración.

-
8. Todas las demás que le sean atribuidas por ley o por los estatutos y reglamentos que los desarrollen, y las que se deriven de las normas de buen gobierno de general aplicación.

Regulación

A fin de atender las prescripciones contenidas en la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, mediante escritura formalizada el 9 de julio de 2003 se modificó el Reglamento del Consejo de Administración al introducir la regulación relativa a la composición y funcionamiento de la Comisión de Auditoría, todo ello según resulta de la modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales del Banco, acordada en la Junta General Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2003.

En la misma fecha, mediante otra escritura, se creó la Comisión de Auditoría y Control, dejando sin efecto las anteriores Comisiones de Auditoría y de Control Presupuestario, al haberse refundido sus funciones en los Estatutos Sociales del Banco y en el Reglamento del Consejo de Administración del Banco.

En fecha 20 de octubre de 2003 la Comisión formuló el Reglamento que determina, en el marco de los Estatutos Sociales y del Reglamento del Consejo de Administración, los principios de actuación de la Comisión de Auditoría y Control de Banco de Sabadell, S.A. y las reglas básicas de su organización y funcionamiento. Dicho reglamento fue aprobado y ratificado por el Consejo de Administración en la sesión del 30 de octubre de 2003 y elevado a público mediante escritura formalizada el 18 de noviembre de 2003 delante del notario de Sabadell Javier Micó Giner.

En fecha 28 de abril de 2009 la Comisión revisó e informó favorablemente la modificación del artículo 13.1 del Reglamento del Consejo de Administración a los efectos de contemplar la designación de miembros suplentes. Asimismo, acordó modificar el artículo 7.1 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control para contemplar esta misma circunstancia. Las modificaciones del artículo 13.1 del Reglamento del Consejo y del artículo 7.1 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control fueron aprobadas y ratificadas por el Consejo de Administración en la sesión del 27 de mayo de 2009 y elevados a público mediante escritura formalizada el 11 de junio de 2009 delante del notario de Sabadell Javier Micó Giner.

En el año 2010 se modificó el artículo 59bis de los Estatutos Sociales y el artículo 13.1 del Reglamento del Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S. A., con la finalidad de fijar en 5 el número máximo de miembros de la Comisión de Auditoría y Control con el fin de adecuar su número para mantener la proporción con el número total de miembros del Consejo de Administración. Asimismo, la Comisión acordó modificar el artículo 7.1 de su

Reglamento para recoger dicha modificación respecto al número de miembros.

En 2012 la Comisión procedió a modificar diversos artículos del Reglamento de la Comisión de Auditoría, con la finalidad de adaptarlos a la modificación de los Estatutos aprobada por Banco de Sabadell, S.A. y así adaptar su redacción a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital y a la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modificaba la Ley 19/1988, de 12 de julio de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, para su adaptación a la normativa comunitaria.

Durante el año 2015 se modificó el artículo 59bis de los Estatutos Sociales y se renumeró como artículo 61, se modificó el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A. y la Comisión procedió a revisar algunos artículos del Reglamento de la Comisión de Auditoría y modificó los artículos 4, 7 y 8, con el objetivo de adaptar su redacción al nuevo marco regulatorio de las entidades de crédito y de las sociedades cotizadas en materia de gobierno corporativo (Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo y el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de 18 de febrero de 2015).

Actividades

Bajo este marco normativo, la Comisión de Auditoría y Control durante 2015 ha celebrado siete reuniones. A estas reuniones han sido convocados y han asistido regularmente el Consejero Director General y la Directora de Auditoría Interna. Además, se ha contado con la presencia del Director Financiero para la revisión específica de la información económico-financiera trimestral y semestral antes de su difusión al mercado, así como la de otros directivos del Grupo cuando los asuntos incluidos en el orden del día así lo han requerido.

La Comisión también ha mantenido una relación constante con la Auditoría Externa para conocer el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas.

Todas estas comparecencias permiten a la Comisión obtener la información adecuada y precisa para el cumplimiento de las competencias que tiene encomendadas por parte del Consejo de Administración, en sus principales ámbitos de actuación:

Funciones relativas al proceso de Información financiera, sistemas de gestión de riesgos y de Control Interno.

La Comisión ha revisado la correcta aplicación de las buenas prácticas bancarias o contables en los distintos niveles de la organización, asegurando, a través de los informes de la Auditoría Externa, la Auditoría Interna o del Consejero Director General, que en la Dirección General y en las restantes direcciones ejecutivas correspondientes se tomen las medidas oportunas para que los principales riesgos del Grupo se encuentren razonablemente identificados, medidos y controlados.

Sistemas de gestión y control de riesgos

Durante este ejercicio la Comisión ha revisado los sistemas de gestión de riesgos del Grupo a través de los informes elaborados por la Dirección de Riesgos, la Dirección Financiera y la Dirección de Auditoría Interna.

En cumplimiento con las obligaciones de información al mercado dentro del marco de las disposiciones establecidas en la parte Octava: Divulgación por las Entidades del Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 (en adelante CRR – Capital Requirements Regulation), la Comisión revisó en la sesión de fecha 21 de abril de 2015, sobre la base de la auditoría interna efectuada al efecto, los contenidos del documento “Información con Relevancia Prudencial” a 31 de diciembre de 2014. En dicha reunión se analizó la información relativa a los recursos propios computables y el nivel de solvencia del Grupo y su conformidad con los criterios definidos por la CRR y los objetivos de gestión y control del riesgo contenidos en las políticas del Grupo. Además, se revisaron pormenorizadamente el conjunto de magnitudes que sirven para caracterizar el perfil conservador del Grupo en las distintas tipologías de riesgo y otros aspectos sobre las que se requiere información: riesgo de crédito y dilución, riesgo de mercado de la cartera de negociación, riesgo operacional, riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación y riesgo de liquidez, entre otros.

Enmarcado en el proceso de consolidación de la aplicación por parte del Grupo de los modelos IRB (Internal Rating Based- basado en modelos internos) de riesgo de crédito, la Comisión ha revisado el resultado de las auditorías internas realizadas a solicitud de la Dirección General de Supervisión de Banco de España sobre dichos modelos. A través de dichos informes, la Comisión ha recibido información sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por Banco de España en sus comunicaciones de aprobación de los modelos de Basilea II.

También durante este ejercicio la Comisión ha podido constatar, a través de los resultados de los informes de auditoría interna, los avances significativos del Grupo en el desarrollo y despliegue del Modelo Avanzado de Gestión y Medición de Riesgo Operacional.

En la sesión de fecha 26 de enero de 2016, la Comisión ha revisado el informe correspondiente al ejercicio 2015 presentado por la Dirección de Riesgos

acerca de los Sistemas de Gobierno, Gestión y Control de los Riesgos, concluyendo favorablemente acerca de su adecuación al perfil de riesgos de la entidad.

Sistema de control interno en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

La Comisión de Auditoría y Control del Grupo BS aprobó en 2014 el Plan estratégico de Auditoría Interna 2014-2016 que recoge las actividades de supervisión específicas sobre el Sistema de Control Interno de la Información financiera (SCIIF). El Plan prevé la realización de pruebas sobre las áreas consideradas relevantes dentro del Grupo BS, abarcando la totalidad de las mismas a lo largo del período de tres años que cubre el Plan, con la excepción de determinadas áreas o procesos considerados de especial relevancia, entre los que se encuentran los controles críticos del procedimiento de cierre contable, la revisión de juicios y estimaciones o los controles generales de los sistemas de información para los que la evaluación se lleva a cabo con periodicidad anual.

Durante el ejercicio 2015 se han presentado los informes de evaluación emitidos por Auditoría Interna en relación con la evaluación del SCIIF que han sido revisados por los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, evaluando a su vez las debilidades identificadas en los mencionados trabajos y aprobando el plan de acción previsto para su subsanación.

Asimismo, el Auditor Externo (PricewaterhouseCoopers) emitió también opinión positiva sobre el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera en su informe de fecha 30 de enero de 2015 sobre el cierre contable a 31 de diciembre de 2014.

Funciones relativas a la Auditoría de Cuentas

Respecto a la Auditoría de Cuentas, la Comisión tiene entre sus funciones la de presentar al Consejo una propuesta de designación del Auditor de Cuentas y la revisión de las condiciones de su contratación. En la sesión de fecha 28 de enero de 2015 se procedió a revisar los criterios de contratación y, como resultado de dicha revisión, proponer al Consejo de Administración la renovación en el cargo de Auditor de Cuentas individuales y consolidadas para el ejercicio 2015 a la firma de auditoría PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. El Consejo de Administración acordó, por su parte, someter dicha propuesta a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de mayo de 2015, que la aprobó.

Respecto a las condiciones económicas de contratación, la Comisión ha revisado y aprobado los honorarios a satisfacer al Auditor de Cuentas durante 2015, cuyos importes figuran desglosados en las cuentas anuales del ejercicio.

Asimismo, en relación al cumplimiento con la regulación de independencia, la Comisión de Auditoría y Control ha revisado los principales servicios distintos

de la auditoría prestados por PriceWaterhouseCoopers durante 2015 y que corresponden principalmente a asesoramiento sobre la transmisión de cartera de activos, así como asesoramiento en la elaboración del Recovery Plan, procedimientos de revisión en operaciones de titulización de activos, seguridad de pagos por internet y ciberseguridad, prevención de blanqueo de capitales y Solvencia II. Todos estos trabajos cumplen con los requisitos de independencia establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, emitido por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio y en las Normas Técnicas de Auditoría emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

En referencia al cumplimiento de los límites a la concentración del negocio del auditor, la Comisión ha revisado la importancia relativa de los honorarios generados en el Grupo respecto a los ingresos anuales de la firma auditora, siendo este ratio, en el caso de la Organización Mundial de PriceWaterhouseCoopers inferior al 0,02%, y para España el 0,96% de la cifra de negocio de la firma auditora. Además, la Comisión ha verificado a través de la información recibida de los auditores, los procedimientos y herramientas de la firma en relación al cumplimiento con la regulación de independencia, habiendo recibido confirmación escrita de fecha 26 de enero de 2016 sobre su independencia frente al Grupo Banco Sabadell. De acuerdo con el resultado de estas verificaciones, la Comisión ha presentado un informe favorable al Consejo de Administración, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, acerca de la independencia de la firma de auditoría, cumpliendo los trabajos contratados con los auditores los requisitos de independencia establecidos el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, emitido por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.

A lo largo del año la Comisión ha mantenido una relación constante con el Auditor de Cuentas para conocer su opinión sobre los aspectos relevantes que afectan a la información contable-financiera y que han ido surgiendo en el transcurso de su trabajo.

En materia de supervisión y regulación externa, los auditores externos informaron a la Comisión, en la sesión de fecha 15 de diciembre de 2015 de las principales novedades contables relacionadas con el deterioro del fondo de comercio, recuperabilidad de activos fiscales diferidos e insolvencias (borrador anejo IX, IFRS9) y otras iniciativas regulatorias de aplicación al Grupo (MiFID II, MiFIR II, Reglamento Abuso de Mercado y RD 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras).

En lo relativo a la supervisión del cumplimiento del contrato de auditoría, y por lo que se refiere a las Cuentas Semestrales Resumidas Consolidadas correspondientes al primer semestre de 2015, los auditores presentaron a la Comisión los resultados de su revisión (opinión limpia) en la sesión de fecha 21 de julio de 2015.

En la sesión de fecha 26 de enero de 2016, el Auditor de Cuentas presentó los resultados de su revisión sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2015 poniendo de manifiesto que, al igual que en ejercicios

anteriores, éstas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera del Banco y del Grupo, de sus resultados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Funciones relativas a la Información Económico-Financiera

Durante este ejercicio, la Comisión ha prestado especial atención a la revisión de las Cuentas y la información económico-financiera periódica (trimestral y semestral) de la Sociedad y al resto de información puesta a disposición del mercado, incluyendo también el Documento de Registro de Acciones, antes de su difusión al mercado.

La Comisión revisó e informó favorablemente los contenidos del Documento de Registro de Acciones de Banco de Sabadell S.A. a presentar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en la sesión de 18 de marzo de 2015, según las disposiciones normativas que establece el Reglamento CE nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 que entró en vigor el 18 de julio de 2005 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de los citados folletos y la difusión de publicidad.

Durante el ejercicio 2015, en las sesiones de 21 de abril, 21 de julio y 20 de octubre y en la reunión de 26 de enero de 2016, la Comisión informó favorablemente los estados financieros trimestrales a 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2015, respectivamente, con carácter previo a su aprobación por el consejo y a su comunicación a los mercados.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control en su sesión de 21 de julio informó favorablemente los estados financieros intermedios resumidos consolidados correspondientes al primer semestre del Grupo Banco Sabadell para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, elaborados y presentados de acuerdo con la NIC 34 “Información Financiera Intermedia” recogida en las NIIF-UE y de acuerdo con los desgloses de información requeridos por la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007.

Para realizar estas revisiones ha recibido documentación y ha mantenido reuniones con el Consejero Director General, el Director Financiero y el Auditor de Cuentas con el objetivo de velar por la correcta aplicación de las normas contables vigentes.

Funciones relativas a los servicios de Auditoría Interna

La Comisión tiene entre sus funciones la de aprobar la metodología y planes de la Dirección de Auditoría Interna, evaluar el grado de cumplimiento de dichos planes y la implantación de sus recomendaciones. Esta función se ha desarrollado, fundamentalmente, a través de la aprobación y seguimiento del Plan anual de Auditoría Interna.

La Comisión ha evaluado las principales líneas de actuación de la Dirección de Auditoría Interna durante 2015 y que se han centrado en dar cobertura a los principales ejes del Plan estratégico de Auditoría Interna 2014-2016. Sobre la base de dicho Plan Estratégico en el que se identifican los trabajos de Auditoría Interna y su planificación en el tiempo mediante el Universo de Auditoría, se ha actualizado el Risk Assessment para configurar el Plan de Auditoría de 2015.

En concreto, y como consecuencia del Risk Assesment realizado, las actividades de auditoría se han estructurado en 6 ejes principales: governance, cultura de riesgo y control, riesgos de conducta y riesgo reputacional, gestión de capital y liquidez, riesgos estratégicos y riesgos emergentes

La plasmación práctica de dicho Plan de Auditoría se ha traducido en la realización de más de 500 informes de auditoría, cuyos principales resultados han sido evaluados por la Comisión, así como las respuestas de la Dirección a las recomendaciones de dichos informes de auditoría.

La Directora de Auditoría Interna ha asistido a la totalidad de las sesiones de la Comisión, habiendo presentado los siguientes informes:

- Informe sobre los principales resultados de Auditoría Interna del cuarto trimestre de 2014 en la sesión de 28 de enero de 2015.
- Informe sobre la memoria de actividades de Auditoría Interna durante 2014 y Plan de Actividades para el ejercicio 2015 en la sesión de 28 de enero de 2015.
- Informe sobre los principales resultados de Auditoría Interna del primer trimestre de 2015 en la sesión de 21 de abril de 2015.
- Informe sobre los principales resultados de Auditoría Interna del segundo trimestre de 2015 en la sesión de 21 de julio de 2015.
- Informe sobre los principales resultados de Auditoría Interna del tercer trimestre de 2015 en la sesión del 20 de octubre de 2015.

Además, se ha informado puntualmente del seguimiento de recomendaciones de anteriores informes de auditoría y se ha presentado en cada convocatoria un informe específico con el Seguimiento realizado por Auditoría sobre el Cuadro de Mando de los principales Indicadores de Calidad del Grupo.

Asimismo, y como consecuencia de la incorporación de TSB al Grupo, la Comisión ha recibido información durante el año acerca de la organización del

equipo de Auditoría Interna de TSB y del plan de auditorías aprobado por el Comité de Auditoría de dicha entidad en fecha 23 de abril de 2015. Además, se ha realizado un seguimiento sobre el grado de avance del plan, así como de los planes previstos para integrar la función de Auditoría Interna de TSB en el Grupo y su impacto en sistemas informáticos con el objeto de que formen parte del plan global de migración de TSB.

Funciones relativas al Cumplimiento de las Disposiciones Regulatoras y de los requerimientos legales en orden al Buen Gobierno de la Compañía.

En orden al Buen Gobierno en la actividad de la compañía, la Comisión ha revisado los informes del Consejero Director General y la Auditoría Interna sobre cumplimiento de las leyes, normativa interna y disposiciones regulatoras que resultan de aplicación.

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 217/2008 que establece la revisión periódica del cumplimiento de la Directiva Europea sobre los Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID) en las empresas de servicios de inversión, la Comisión de Auditoría y Control ha recibido información específica sobre el Cumplimiento de la normativa MiFID en el Grupo Banco Sabadell a través de la auditoría interna realizada al efecto.

Asimismo, y de acuerdo con los requerimientos de la Circular 5/2009, de 25 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Comisión revisó el Informe Anual del Auditor sobre Protección de Activos de Clientes de Banco de Sabadell, S.A. con relación a la adecuación de las medidas adoptadas por estas entidades con el fin de cumplir con los requisitos exigidos en materia de protección de activos de clientes. La conclusión de los informes ha sido satisfactoria, al no haber identificado debilidades significativas respecto a la existencia y adecuación de los sistemas internos de protección de activos de la entidad.

Gobierno corporativo y operaciones vinculadas

La Comisión en la sesión de 28 de enero de 2015 acordó informar favorablemente al Consejo de Administración en relación con el informe presentado por la Comisión ejecutiva sobre la estructura y prácticas de Gobierno Corporativo de Banco de Sabadell, S.A. durante el año 2014.

Además, la Comisión ha revisado los Informes semestrales del Comité de Ética Corporativa del Grupo relativos a las actividades llevadas a cabo para asegurar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta del Grupo Banco Sabadell, en el ámbito del mercado de valores, del Código General de Conducta del Grupo y de las actividades sobre Responsabilidad Social Corporativa y otros hechos relevantes.

Se incorpora asimismo a este apartado el informe sobre operaciones vinculadas al que se refiere la recomendación 6 del nuevo código de buen gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por acuerdo del consejo de la

CNMV de 18 de febrero de 2015. Así, y atendiendo a las mejores prácticas de gobierno corporativo, han sido objeto de revisión por parte de la Comisión las operaciones corporativas realizadas durante el ejercicio por la Entidad, incluyendo las realizadas con consejeros, accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados, habiendo elevado, en su caso, informe favorable al Consejo de Administración.

Concretamente, y en relación a éstas últimas, en la sesión de fecha 17 de septiembre de 2015 la Comisión de Auditoría y Control informó favorablemente una operación vinculada, por la que, Banco de Sabadell, S.A. adquirió 8.238.084 acciones del banco colombiano GNB Sudameris, S.A. representativas del 4,99% de su capital, cuyo accionista mayoritario indirecto es la sociedad Starmites Corporation S.a.r.l, vinculada a un accionista significativo de la Entidad.

Gestión de la autocartera

En conformidad con las recomendaciones establecidas en el documento publicado por la CNMV en fecha 18 de julio de 2013 *“Criterios que la CNMV recomienda sean observados por los emisores de valores y los intermediarios financieros que actúen por cuenta de los emisores de valores en su operativa discrecional de autocartera”*, la Comisión de Auditoría y Control ha recibido información periódica del Consejero Director General y del responsable de la gestión de la autocartera del Banco sobre la negociación llevada a cabo con acciones propias y su adherencia a las recomendaciones efectuadas por el regulador.

Auto-evaluación

Siguiendo las normas de buen gobierno, los miembros de la Comisión de Auditoría y Control efectuaron su auto-evaluación y presentaron un informe al respecto al Consejo de Administración en su sesión de fecha 15 de diciembre, en el que se valoró el funcionamiento de la Comisión. Los vocales de la Comisión han concluido que el funcionamiento de la Comisión ha sido adecuado y que se ha debatido suficientemente en base a la información y documentación facilitada que se ha considerado suficiente.

Los consejeros han mostrado su satisfacción por el funcionamiento de todos los puntos analizados, destacándose positivamente la participación activa de todos sus miembros en los debates de las sesiones de la Comisión, así como por la agilidad con la que se han desarrollado los debates sobre los diferentes puntos del orden del día de las sesiones y con la disposición de los consejeros para el ejercicio del buen gobierno que han manifestado, entre otros aspectos, con la flexibilidad de todos los consejeros en alargar las sesiones de la Comisión cuando los asuntos en ellos debatidos así lo han requerido.

Informes de las autoridades de supervisión

Durante el ejercicio 2015 la Comisión ha recibido información acerca de las conclusiones de los informes emitidos por las autoridades de supervisión.

Asimismo, la Comisión ha podido constatar a través de la información presentada la adecuada implantación de las medidas de mejora propuestas por los organismos reguladores.

Conclusión

Todas las actividades anteriormente expuestas han permitido a la Comisión de Auditoría y Control dar pleno cumplimiento a las competencias encomendadas en su Reglamento por el Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A., en sus principales ámbitos de actuación.

Como resultado de las actividades de supervisión realizadas sobre la información recibida a lo largo del año del Consejero Director General, del Director General Financiero, de la Auditoría Interna, así como del Auditor de Cuentas, la Comisión ha podido concluir que las Cuentas Anuales a formular por el Consejo de Administración expresan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de las operaciones, y que contienen la información necesaria y suficiente para su comprensión.

Asimismo, la Comisión ha constatado que las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de Banco de Sabadell S.A. y Sociedades dependientes, explican con claridad y sencillez, los riesgos económicos, financieros y jurídicos en que pueden incurrir. Finalmente ha supervisado los contenidos del informe de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.